



Código de Verificación Digital

25936661

Publicidad Nro. 2022 - 5594203

14/09/2022 09:44:03

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp</p> <p>Hora y Fecha:</p> <p>A las 14/09/2022 09:44:01</p>
---	--

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos.mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal:Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : CONSTITUCIÓN

A00001

Por Escritura Pública del 26/04/2007 otorgada ante el Notario de Lima JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

1. CONSUELO DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE RÍOS, casada con Rodolfo Augusto Ríos Rivas, suscribe 22,500 acciones.
2. AURELIA MARÍA COTRINA ROJAS, soltera, suscribe 2,500 acciones.

**OBJETO (Art. 2º):** Dedicarse a la compra venta de bienes muebles e inmuebles, mediante actos jurídicos privados, así como la adjudicación de bienes muebles e inmuebles vía remates judiciales y/o públicos consultoría de obras civiles, asesoría y confección de proyectos en obras civiles, construcción de obras civiles y otros afines; confección de maquetas, planos y a cualquier otra actividad inherente al objeto social como remodelaciones, refacciones y arrendamiento de bienes inmuebles asimismo dedicarse al corretaje inmobiliario en general, arrendamiento y tasaciones de bienes muebles e inmuebles.

**INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES:** A partir de la fecha de la Escritura Pública.  
**DURACIÓN:** Indefinida.

**DOMICILIO:** Lima, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

**CAPITAL (Art. 5º):** Es de S/. 25,000.00 Nuevos Soles, representado por 25,000 acciones de S/.1.00 Nuevos Soles cada una. El Capital se encuentra suscrito y pagado totalmente.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:**

Convocatoria, quórum y adopción de acuerdos: Conforme lo establecido en el estatuto y en los artículos 125º al 127º y 245º de la Ley General de Sociedades.

**Art. 9º:** El accionista podrá hacerse representar en las juntas generales por medio de otro accionista, de su cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado, si el accionista fuere un descendiente en primer grado, si el accionista fuere una personas jurídica puede hacerse representar mediante su representante legal o la persona que designe para este acto, la representación será otorgada mediante carta simple.

**LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO**

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA**

**Art. 11º:** Las sociedades tendrán un gerente y uno o mas gerentes elegidos por la Junta General, que fijara sus facultades y remuneraciones.

El Gerente General a sola firma esta facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social, siendo sus atribuciones:

A.- Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.

Representar legalmente a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales o judiciales gozando para esta ultima de las facultades



ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

señaladas en el artículo 74 y 75 del Código Procesal Civil, como la de demandar, reconvenir, iniciar procesos no contenciosos.

B.- Contestar demandas y reconveniones, allanarse a la pretensión conciliar, desistirse del proceso y de la pretensión, ofrecer pruebas, actuar pruebas, prestar declaración de parte, reconocer documentos, exhibir documentos, solicitar medidas cautelares y ofrecer contracautela, sea esta de naturaleza real o personal, incluyendo la caución juratoria, realizar ofrecimientos de pago y consignaciones así como aceptar y retirar las que se realicen a favor de la sociedad.

C.- Abrir transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias; girar, endosar y cobrar cheques, aceptar, reaceptar, girar renovar endosar descontar y protestar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros certificados, conocimientos, pólizas y cualquier clase de documentos mercantiles y civiles, otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra forma; contratos sobre créditos; pactar leasing, pagares, celebrar contratos asociativos y toda clase de contratos de inversión y/o financiamiento, otorgar fianza solidaria y avalar.

D.- Adquirir y transferir bajo cualquier título, comprar, vender, transferir, arrendar, donar, adjudicar e hipotecar y/o grabar de cualquier otra forma los bienes de la sociedad, sean muebles o inmuebles suscribiendo los respectivos documentos ya sean privados o públicos y en general celebrar toda clase de contratos vinculados con el objetivo social así como cancelar y levantar las mismas podrá arrendar o administrar en los plazos y formas convenientes.

E.- Podrá participar en remates públicos y judiciales y consignar el precio de adjudicación de los bienes muebles e inmuebles rematados, litigar ya sea en el mismo proceso judicial o en otras, apelar, solicitar resoluciones judiciales, formular demandas de desalojo y continuar las mismas en todas sus instancias. asimismo firmar todos los documentos pertinentes respecto a la adjudicación de los bienes producto del remate judicial hasta su inscripción en los registros públicos, ejecución de sentencias así como el cobro de costos y costas judiciales. asimismo podrá solicitar ante las entidades pertinentes la inscripción de la propiedad adquirida, así como realizar toda clase de trámites generados por la adquisición de inmuebles hasta que esta sea totalmente saneada.

El Gerente General podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad salvo las facultades reservadas a la Junta General de Accionistas.

**Art. 12º:** Queda establecido que el Gerente Administrativo gozará las mismas facultades que el Gerente General en ese sentido podrá participar en nombre de la sociedad en remates públicos y judiciales y consignar el precio de adjudicación de los bienes muebles e inmuebles rematados, litigar ya sea en el mismo proceso judicial o en otras, apelar, solicitar resoluciones judiciales, formular demandas de desalojo y continuar las mismas en todas sus instancias. Asimismo firmar todos los documentos pertinentes respecto a la adjudicación de los bienes producto del remate judicial hasta su inscripción en los registros públicos, ejecución de sentencias así como el cobro de costos y costas judiciales, asimismo podrá solicitar ante las entidades pertinentes la inscripción de la propiedad adquirida, así como realizar toda clase de trámites generados por la adquisición de inmuebles hasta que esta sea totalmente saneada.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES:** Según los artículos 221º y siguientes de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** Según los artículos 407º al 420º de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

Página Número 2

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 12010832
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BIENES RAICES SANTA CLARA SAC	

Se nombra como **GERENTE GENERAL** a: **CONSUELO DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE RÍOS** (DNI N° 25602434), quien hará uso de las facultades enumeradas en el artículo décimo primero de los Estatutos.

Se nombra como **GERENTE ADMINISTRATIVO** a: **NELLY ELEUTERIA LUPA NAVARRO** (DNI N° 06180415).

*El título fue presentado el 02/05/2007 a las 01:22:26 PM horas, bajo el N° 2007-00236896 del TomoDiario 0487. Derechos S/.152.00 con Recibo(s) Número(s) 00013028-03 00021316-06.- LIMA, 07 de Mayo de 2007.*

  
Dr. JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO  
Registrador Público (e)  
O R L C

Página Número 3

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00001

Por Junta General de Accionistas de fecha 11.04.2011 y por Acta Aclaratoria de fecha 28.04.2011 se acordó:

Ampliar las facultades del Gerente General **CONSUELO DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE RÍOS** con DNI N°25602434, y del Gerente Administrativo **NELLY ELEUTERIA LUPA NAVARRO** con D.N.I N° 06180415.

En consecuencia, en lo sucesivo el Gerente General y el Gerente Administrativo gozarán de las siguientes facultades:

**A. OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES**

1. Dirigir y Administrar los negocios y bienes de la sociedad.
2. Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.
3. Otorgar y revocar todo tipo de poderes.
4. Dirigir las operaciones de la sociedad, no siendo necesario acuerdo previo de la Junta General, para celebrar los contratos o actos comerciales propios de la sociedad.
5. Celebrar toda clase de contratos nominados e innombrados, inclusive los de: consorcio, asociación en participación, joint venture y cualquier otro contrato de colaboración empresarial, vinculados con el objeto social; además podrá \_ someter las controversias a arbitraje y suscribir los respectivos convenios arbitrales.
6. Presentarse a licitaciones, concursos públicos, concurso de precios y/o adjudicaciones, sin limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado.
7. Nombrar, reemplazar y/o separar al personal subalterno y contratar los empleados que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad; fijarles sueldos, salarios, comisión y labor por efectuar.
8. Dirigir las operaciones comerciales y las administrativas y de ejecución de las obras civiles que efectúen.
9. Intervenir en los actos y contratos que la sociedad celebre y estuviesen dentro de sus facultades,
10. Adquirir y transferir bajo cualquier título, comprar, vender, transferir, arrendar, donar, adjudicar e hipotecar y/o grabar de cualquier otra forma los bienes de la sociedad, sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos ya sean privados o públicos y en general celebrar toda clase de contratos vinculados con el objeto social, así como cancelar y levantar las mismas; podrá arrendar o administrar en los plazos y formas convenientes.
11. Otorgar levantamiento de hipoteca, levantamiento de prenda, cláusulas de cancelación, celebrar contratos de dación en pago en posición de acreedor y en posición de deudor, así como solicitar la formalización de las mismas y sus respectivas inscripciones por ante los Registros Públicos correspondientes.
12. Realizar, sin restricción alguna, proyectos inmobiliarios, independizaciones, saneamiento legal de inmuebles adquiridos, arrendar y/o administrar los bienes de la sociedad.
13. Dar cuenta en cada Junta General, de la marcha y estado de los negocios, así como la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedirle la Junta General.

Página Número 1

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

14. Las demás facultades que otorga la Ley General de Sociedades expresa o tácitamente a la Gerencia, ya que además gozará de las mismas facultades que el Gerente general de la Sociedad.

**B. OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS**

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.

2. Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, solicitar avances, transferencias, girar con sobreiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobreigirse en cuentas corrientes.

3. Depositar, retirar, vender y comprar valores.

4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

5. Girar, endosar y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda a nombre de la sociedad.

6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, prender, protestar: letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque, de almacén, warrant y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.

7. Descontar y conceder adelantos sobre letras de cambio, pagarés y otros documentos comprobatorios de deuda.

8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.

9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores.

10. Contratar seguros y endosar pólizas.

11. Solicitar toda clase de créditos directos, con o sin garantía prendaria u/o hipotecaria.

12. Solicitar todo tipo de préstamos ya sean hipotecarios y/o prendarios, y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y/o prendarios, tanto en moneda nacional como extranjera.

13. Otorgar avales, fianzas de todo tipo y otras garantías, inclusive a favor de otras empresas.

14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales y en general realizar operaciones de comercio exterior.

15. Comprar y vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional y/o extranjera.

16. Ordenar pagos y cobros.

17. Otorgar y/o emitir cartas de instrucción para cualquier operación a realizarse con y/o por ante entidades del sistema financiero.

18. Celebrar contratos de compraventa y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento y realizar operaciones de arrendamiento financiero, factoring y retroarrendamiento sobre bienes muebles o inmuebles, para lo cual está facultado a firmar los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar, otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

**C. REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS**

1. Representar a la sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios, en el territorio nacional o extranjero, judiciales, civiles, políticas, municipales, administrativas, constitucionales, tributarias, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones.

2. Asumir la representación de la Sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal, constitucional o ante el Fuero Militar con las facultades generales del mandatario judicial

Página Número 2

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

establecidas en el artículo 74 y las especiales del artículo 75 del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenções; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar lo que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contra cautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias. Las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden, incluso además de poder intervenir en remates o subastas públicas, para adjudicarse los bienes materia de remate, los bienes muebles o inmuebles, materia del proceso, solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales, ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar o cobrar consignaciones, tomar posesión de los bienes de la empresa, someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral, designar al arbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal, y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso, presentar ante el arbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios, solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos, y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna, solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo, las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

3. Conciliar extrajudicialmente, solicitar Audiencia de Conciliación Extrajudicial, ser invitado a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, poder celebrar acuerdos conciliatorios suscribiendo los actos de conciliación y tipos de acuerdo, tales como obligación de dar suma de dinero, obligación de hacer y no hacer, indemnización por daños y perjuicios, retracto, otorgamiento de escritura pública, división y partición, desalojo por cualesquiera de las causales previstas en el ordenamiento civil vigente, tercería, y todos los demás motivos de carácter patrimonial que son de libre disposición de las partes.

4. Podrá participar en Remates Públicos y Judiciales, consignar el precio de adjudicación de los bienes muebles e inmuebles rematados, litigar ya sea en el mismo Proceso Judicial

Página Número 3

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

o en otras, apelar, solicitar resoluciones judiciales, formular demandas de desalojo y continuar las mismas en todas sus instancia Asimismo firmar todos los documentos pertinentes respecto a la adjudicación de los bienes producto del remate judicial hasta su inscripción en los Registros Públicos, ejecución de sentencias así como el cobro de costos y costas judiciales Asimismo podrá solicitar ante las entidades pertinentes la inscripción de la propiedad adquirida, así como realizar toda clase de trámites generados por la adquisición de inmuebles hasta que ésta quede totalmente saneada.

5. Ceder total o parcialmente los derechos litigiosos contenidos en los Proceso Judiciales.

6. Asumir la representación de la empresa en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo, juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26.Mar.1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por su artículo 10 de la Ley N° 26636 y en el Decreto Supremo N° 004-96-TR.

7. Asumir la representación de la sociedad participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley N° 25593.

8. Ejercer la representación de la Sociedad, gozando para ello de todas las facultades necesarias y suficientes para interponer denuncias en materia penal ante las autoridades policiales, políticas Ministerio Público y Poder Judicial, así como también podrá representar a la Sociedad en cualquier procedimiento penal, en todas sus instancias, así como constituirse en actor civil, a fin de ejercitarse la acción reparatoria o exigir daños y perjuicios, desistirse de la omisión de actor civil, prestar preventiva y testimonial, solicitar al ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal o que el juez proceda a dicta auto de sobreseimiento en cualquier etapa del proceso, conciliar en los Procesos que dicha figura judicial y/o extrajudicial sea procedente, asistir a audiencias de toda índole; solicitar la aplicación del principio de oportunidad; transigir, deducir apelaciones, impugnaciones, nulidades y reconsideraciones de toda índole, sea a nivel del Ministerio Público y/o Poder Judicial y/o Policía Nacional y en general, representar en materia penal a la Sociedad sin límite de facultades.

9. Representar a la sociedad ante cualquier persona jurídica, organismos, dependencias e instituciones, autoridad pública o privada, para dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, en las convocatorias y procesos de licitaciones públicas nacionales o internacionales, concurso de precios, invitaciones, evaluaciones y todo otro tipo de convocatorias sin reserva ni limitación alguna, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad sea precalificada y obtenga la Buena Pro en las Licitaciones Públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción el respectivo contrato.

10. Representar a la sociedad ante las empresas, personas jurídicas y formas de patrimonio autónomo de las cuales ésta sea accionista, socia, miembro de la directiva, director, gerente, apoderado o mandatario, o tenga participación, especialmente en Directorios o en Juntas Directivas, en Juntas de Accionistas o de socios de sociedades mercantiles o civiles, y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates y votar; estando facultados, asimismo, para recabar las acciones, títulos, certificados correspondientes y las utilidades.

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

11. Representar a la sociedad en todos los procedimientos administrativos ante el instituto de defensa de la Competencia – INDECOPI, en todas sus Comisiones, Secretarías Técnicas y Oficinas, con las facultades específicas de denunciar, contestar denuncias, conciliar, ofrecer pruebas, presentar recursos impugnatorios de reconsideración y de apelación. Asimismo, la presente facultad se extiende para solicitar el registro y renovación de signos distintivos, adquirir, otorgar y ceder derechos de propiedad industrial e intelectual.

12. Representar a la sociedad en cualquier procedimiento de reestructuración empresarial, cualquiera sea su modalidad, con las facultades específicas de solicitar a la autoridad competente la declaratoria de insolvencia del deudor de la compañía, conformar la Junta de Acreedores, celebrar el convenio de liquidación extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar la declaratoria de quiebra judicial, administrativa o extrajudicialmente y en general suscribir todo tipo de recursos y convenios dentro del procedimiento de reestructuración empresarial.

13. Suscribir todo tipo de transacciones extrajudiciales, cualquiera sea la materia, pudiendo negociar los términos y condiciones según el interés de la Sociedad.

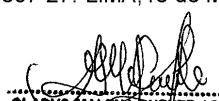
14. Todas las facultades mencionadas precedentemente, podrán ser aplicadas tanto a procedimientos extrajudiciales (conciliaciones ante centros de conciliaciones, suscripción de transacciones extrajudiciales, entre otras), Procesos Judiciales o Procesos Arbitrales, sin restricción alguna.

Las facultades otorgadas en este acto podrán ejercerlas indiferentemente y de manera individual, tanto el Gerente General como el gerente Administrativo de la Sociedad.

Asimismo, las señoras Accionistas consideran dejar constancia expresa que el presente acuerdo no enerva en absoluto aquéllas facultades otorgadas precedentemente por anteriores ampliaciones, por lo que aquéllas podrán ejercerse conjuntamente con las otorgadas en este acto.

*El acta corre inserta a fojas 01, 03 a 10 del Libro Actas N°01 debidamente legalizado ante Notario Renzo Alberti Sierra con fecha 20.04.2011 bajo el N°39886. Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 29/04/2011 otorgada ante NOTARIO JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO en la ciudad de LIMA.*

El título fue presentado el 26/04/2011 a las 11:34:31 AM horas, bajo el N° 2011-00348060 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001425-11 00005807-27.-LIMA, 18 de Mayo de 2011.

  
GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00002

OTORGAMIENTO DE PODER

Por Junta general de fecha 19.08.2013 se acordó:

1.1. **Otorgar poder** a **ANTONIO CUEVA CABELLOS**, con DNI 06270808, de nacionalidad peruana, para que en nombre y representación de Bienes Raíces Santa Clara S.A.C., realice los actos siguientes:

- a) Solicitar conciliación extrajudicial ante cualquier Centro de Conciliación para obtener la restitución, reinvindicación y/o desocupación de los inmuebles de propiedad de la Sociedad, pudiendo asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, conciliar extrajudicialmente, disponiendo de cualquier derecho que sea materia de conciliación.
- b) Interponer demandas de Desalojo o cualquier otro tipo de demanda que tenga por objeto la restitución, reinvindicación y/o desocupación de los inmuebles de propiedad de la Sociedad, si luego de solicitar la Conciliación Extrajudicial, no se hubiere logrado dicho propósito; para cuyo efecto se otorga poder al citado Apoderado, con las facultades generales del mandato y con las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del código Procesal Civil; quedando facultado el Apoderado para interponer las demandas, asistir como parte a las Audiencias Judiciales, solicitar medidas cautelares y prestar contracauteles, ofrecer caución Juratoria, desistirse del proceso, de cualquier acto procesal y de la pretensión, conciliar judicialmente, transigir judicial o extrajudicialmente, prestar declaración o absolver posiciones, reconocer y exhibir documentos, interponer todo tipo de medios impugnatorios y ejecutar las sentencias en sus propios términos.

Así consta en las copias certificadas expedidas el 24.08.2013 (fs. 11-12) por el Notario de Lima José Antonio del Pozo Valdez.

El acta corre inserta en el Libro denominado Actas N° 1, Legalizado por el Notario de Lima Renzo Alberti Sierra el 20.04.2011 y registrado bajo el numero 39886.

El título fue presentado el 26/08/2013 a las 11:18:31 AM horas, bajo el N° 2013-00803072 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005085-09. Lima, 24 de Setiembre de 2013.

  
GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS  
Registrador Público...  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 12010832
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BIENES RAICES SANTA CLARA SAC	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00003

PODER

Por Junta general de accionistas del 20.11.2013 se acordó:

1. **Otorgar poder a ELENA ADELA GRACIELA M. PIZÁ REQUENA**, con DNI 02857176, para que en nombre y representación de Bienes Raíces Santa Clara S.A.C. realice los actos siguientes:

- a) Solicitar conciliación extrajudicial ante cualquier Centro de Conciliación, pudiendo asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, conciliar extrajudicialmente, disponiendo de cualquier derecho que sea materia de conciliación.
- b) Interponer demandas de Desalojo o cualquier otro tipo de demanda que tenga por objeto la restitución, reivindicación y/o desocupación de los Inmuebles de propiedad de la Sociedad, si luego de solicitar la Conciliación Extrajudicial, no se hubiere logrado dicho propósito; para cuyo efecto se otorga poder a la citada Apoderada, con las facultades generales del mandato y con las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil; quedando facultada la Apoderada para interponer las demandas, asistir como parte a las Audiencias Judiciales sean éstas de saneamiento procesal, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; solicitar medidas cautelares y prestar contracautelas, ofrecer caución juratoria del proceso, de cualquier acto procesal y de la pretensión, conciliar judicialmente, transigir judicial o extrajudicialmente, prestar declaración o absolver posiciones, reconocer y exhibir documentos, interponer todo tipo de medios impugnatorios y ejecutar las sentencias en sus propios términos, así como cualquier diligencia fuera del Juzgado.
- c) Presentar toda clase de demandas incluida la formulación de contradicciones en todo tipo de procesos, así como modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenencias así como deducir nulidades, excepciones y/o defensas previas y contestarlas; intervenir como litisconsorte o excluyente principal, de propiedad o de derecho preferente; presentar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; presentar y/o desistirse de medios probatorios y/o recursos impugnatorios previstos en la ley sin reserva ni limitación alguna.
- d) Las facultades mencionadas se entienden otorgadas para todo el proceso y en todas las instancias, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados, Salas y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa en cualquier lugar de la República.

Así consta de las copias certificadas por Notario de Lima Antonio Del Pozo Valdez del 26.11.2013.-

El acta corre a folios 13-15 del Libro de actas N° 01 legalizado el 20.04.2011 por Notario de Lima Renzo Alberti Sierra bajo el N° 39886.-

Página Número 1

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

El título fue presentado el 29/11/2013 a las 09:08:01 AM horas, bajo el N° 2013-01146566 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007343-27. Lima, 10 de Diciembre de 2013.

  
GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 2

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00004

**OTORGAMIENTO DE PODER:**

POR JUNTA GENERAL DEL 02/02/2015 SE ACORDÓ:

- OTORGAR PODER A MAURO MANUEL CHUMBES CHARAPAQUI (D.N.I N° 23208623), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BIENES RAICES SANTA CLARA S.A.C. REALICE LOS ACTOS SIGUIENTES:

A) SOLICITAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, DISPONIENDO DE CUALQUIER DERECHO QUE SEA MATERIA DE CONCILIACIÓN.

B) INTERPONER DEMANDAS DE DESALOJO O CUALQUIER OTRO TIPO DE DEMANDA QUE TENGA POR OBJETO LA RESTITUCIÓN, REINVINDICACION Y/O DESOCUPACIÓN DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, SI LUEGO DE SOLICITAR LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, NO SE HUBIERE LOGRADO DICHO PROPÓSITO; PARA CUYO EFECTO SE OTORGA PODER AL CITADO APoderado, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y CON LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; QUEDANDO FACULTADO EL APoderado PARA INTERPONER LAS DEMANDAS, ASISTIR COMO PARTE A LAS AUDIENCIAS JUDICIALES SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIATORIA O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y PRESTAR CONTRACAUTELAS, OFRECER CAUCIÓN JURATORIA DEL PROCESO, DE CUALQUIER ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSIÓN, CONCILIAR JUDICIALMENTE, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, PRESTAR DECLARACIÓN O ABSOLVER POSICIONES, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN SUS PROPIOS TÉRMINOS, PARTICIPAR EN LAS DILIGENCIAS DE LANZAMIENTO Y RECIBIR LA ENTREGA DE LOS BIENES INMUEBLES, LUEGO DE EJECUTADO ESTE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN CUALQUIER DILIGENCIA FUERA DEL JUZGADO EN QUE SE REQUIERA REALIZAR.

C) PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS INCLUIDA LA FORMULACION DE CONTRADICCIONES EN TODO TIPO DE PROCESOS, ASÍ COMO MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES ASÍ COMO DEDUCIR NULIDADES, EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL, DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE; PRESENTAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUirlas Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE MEDIOS PROBATORIOS Y/O RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

D) LAS FACULTADES MENCIONADAS SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO Y EN TODAS LAS INSTANCIAS, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 09/02/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA.

**LIBRO DE ACTAS N° 01 (FS. 18 A 19) LEGALIZADO CON FECHA 20/04/2011 ANTE NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA; BAJO REGISTRO N° 39886.**

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 12/02/2015 A LAS 02:31:52 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-00148451 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.23.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000517-12.-LIMA, 16 DE FEBRERO DE 2015.

JESICA LILIANA GOMEZ CALVEZ  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 2

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
BIENES RAÍCES SANTA CLARA SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00005

**AMPLIACIÓN DE PODER**

POR JUNTA GENERAL DE 02/02/2016 SE, ACORDÓ AMPLIAR LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL OTORGADOS A MAURO MANUEL CHUMBES CHARAPAQUI (DNI N° 23208623), , INSCRITOS EN EL ASIENTO C00004 QUE ANTECEDE, PARA QUE ADICIONALMENTE A ÉSTOS, REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS ACTOS SIGUIENTES:

- A) FORMULAR TODO TIPO DE DENUNCIAS ANTE DEPENDIENTES POLICIALES Y MINISTERIO PÚBLICO.
- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN LABORAL CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR CON LOS TRABAJADORES, FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, FISCALIZACIÓN MUNICIPAL, PUDIENDO REALIZAR GESTIONES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, MUNICIPALES, SUNAT Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA PÚBLICA, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD.

*EL ACTA CONSTA A FS. 20-21 DEL LIBRO DE ACTAS N° 1, LEGALIZADO EL 20/04/2011, POR NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA, REGISTRADO BAJO N° 39886. ASI CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DE 15/02/2016, EXPEDIDA POR NOTARIO DE LIMA J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ.*

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/02/2016 A LAS 04:52:14 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-00149568 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 18.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000425-05.-LIMA, 16 DE FEBRERO DE 2016.



CARLOS EDUARDO CENTENO ABARCA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00006

**RENUNCIA, NOMBRAMIENTO DE GERENTES, PODER, REVOCATORIA**

POR JUNTA GENERAL DEL 08/04/202, aclarada por junta del 27/04/2021, SE ACORDÓ:

1. **ACEPTAR LA RENUNCIA** DE LA SRA. CONSUELO DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RIOS AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE BIENES RAICES SANTA CLARA S.A.C.
2. **REVOCAR** LOS PODERES OTORGADOS A LA SRA. CONSUELO DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RIOS COMO GERENTE GENERAL DE BIENES RAICES SANTA CLARA S.A.C.
3. **ACEPTAR LA RENUNCIA** DE LA SRA. NELLY ELEUTERIA LUPA NAVARRO AL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVO DE BIENES RAICES SANTA CLARA S.A.C. Y REVOCARLE LOS PODERES OTORGADOS
4. **DESIGNAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL** AL SR. LUIS FERNANDO RIOS RODRIGUEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 07593242, QUIEN GOZARA DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE DETALLAN EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DE LA AMPLIACION DE FACULTADES DE DICHO CARGO APROBADA EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 11.04.2011 Y ACTA ACLARATORIA DE FECHA 28.04.2011, INSCRITAS EN EL ASIENTO C00001 DE LA PARTIDA N° 12010832 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.
5. **OTORGAR PODER** A FAVOR DE LA SRA. NELLY ELEUTERIA LUPA NAVARRO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 06180415, A FIN DE QUE EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLE FIRMA, PUEDA EJERCER LAS FACULTADES SIGUIENTES:

**A. OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:**

- A.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMO PUBLICOS Y PRIVADOS, COMO ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS, SUNAT, INDECOP, MUNICIPALIDADES, MINISTERIOS, EMPRESAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO ELECTRICO COMO (ENEL), AGUA Y DESAGUE (SEDAPAL), GAS DOMESTICO, TELEFONIA; Y EFECTUAR TODA CLASE DE TRAMITES SIN RESTRICTION LGUNA.
- A.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL CON LAS FACULTADES DEL ART. 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, QUEDANDO FACULTADA PARA INICIAR, CONTESTER Y RECONVENIR EN TODA CLASE DE DEMANDAS, ACCIONES Y PROCESOS, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, PROPONER EXCEPCIONES; SOLICITAR, PRESTAR Y OPONERSE A LA PRUEBA ANTICIPADA, ASISTIR COMO PARTE A TODO TIPO DE AUDIENCIAS JUDICIALES, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y PRESTAR CONTRACAUTELAS, OFRECER CAUCION JURATORIA, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE CUALQUIER ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSION, PARTICIPAR COMO POSTOR EN REMATES JUDICIALES, PUDIENDO ADJUDICARSE LOS BIENES OBJETO DE REMATE, RECONOCER HECHOS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA PRETENSION, RECONOCER LA DEMANDA, CONCILIAR JUDICIALMENTE, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, PRESTAR DECLARACION O ABSOLVER POSICIONES, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS

Página Número 1

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

IMPUGNATORIOS, SOLICITAR OFRECIMIENTO JUDICIAL DE PAGO, CONSIGNAR, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS JUDICIALES DE DINERO, ASI COMO COBRAR LOS CHEQUES QUE SE HUBIEREN EMITIDO POR DICHOS CERTIFICADOS DE DEPOSITOS JUDICIALES, SOMETERSE A ARBITRAJE, CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ARBITRALES CON LAS MISAS FACULTADES DE REPRESENTACION JUDICIAL ANTES MENCIONADAS. DEL MISMO MODO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SOLICITE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ANTE UN CENTRO DE CONCILIACION, ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, CONCILIE EXTRAJUDICIALMENTE Y PUEDA DISPONER DE CUALQUIER DERECHO QUE SEA MATERIA DE CONCILIACION.

A.3 DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.

A.4 PRESENTARSE A LICITACIONES PUBLICAS Y CONCURSOS DE PRECIOS.

A.5.REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL.

A.6 USAR EL SELLO SOCIAL.

A.7. PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL EL ESTADO FINANCIERO GENERAL Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

A.8 CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, YA SEA COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO.

A.9 CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, COMO PARTE VENDEDORA O COMPRADORA, ASI COMO CONTRATOS DE DACION EN PAGO.

A.10 CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN GARANTIA, COMO MUTUANTE O MUTUATARIA, PUDIENDO CONSTITUIR HIPOTECA O GARANTIA MOBILIARIA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SOCIEDAD RESPECTIVAMENTE, ASI COMO SUSCRIBIR INSTRUMENTOS DE CANCELACION DE GARANTIAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

A.11. CELEBRAR CONTRATOS DE USUFRUCTO.

A.12 CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES PERMITIDOS POR LA LEY.

**B. OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:**

B.1, ORDENAR Y EFECTUAR DEPOSITOS

B.2. ABRIR, CERRAR, SOLICITAR AVANCES, TRANSFERENCIAS, GIRAR CON SOBREGIRO.

B.3. DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES.

B.4. ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO Y TODO TIPO DE CUENTAS EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO.

B.5. GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O DEUDA.

B.6. ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, AFIANZAR, PRENDAR, PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, POLIZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACEN, WARRANT Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL O BANCARIO.

B.7. DESCONTAR Y CONCEDER ADELANTOS SOBRE LETRAS DE CAMBIO.

B.8 ALQUILAR, OPERAR Y CERRAR RAJAS DE SEGURIDAD.

B.9 DAR EN CUSTODIA, OBJETOS DE VALOR.

B.10. CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR POLIZAS.

B.11, SOLICITAR TODA CLASE DE CREDITOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

B.12, SOLICITAR PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CON GARANTIA MOBILIARIA.

B.13, OTORGAR AVALES Y OTRAS GARANTIAS INCLUSIVE EN FAVOR DE OTRAS EMPRESAS.



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC**

- B.14. SOLLCITAR LA EMLSION, AVISO Y NEGOCIACION DE CARTAS DE CREDITO.
- B.15. COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS, PAGARES, CERTIFICADOS DE DEPOSITO.
- B.10, ORDENAR PAGOS Y COBROS.
- B.17. OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS, OTORGANDO Y FIRMANDO LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE CORRESPONDAN.

EL ACTA SE ASENTÓ EN LOS FOLIOS 22 AL 28 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01  
LEGALIZADO EL 20/04/2011 POR NOTARIO RENZO ALBERTI SIERRA, BAJO REGISTRO  
N° 39886. ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA EL 19/04/2021 y  
04/05/2021 POR NOTARIO FERMÍN ANTONIO ROSALES SEPÚLVEDA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 19/04/2021 A LAS 04:31:07 PM HORAS, BAJO EL N°  
2021-00999589 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 169.00 SOLES  
CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00373000-01, 00460676-01.-LIMA, 17 DE MAYO DE 2021.  
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

.....  
**JAMES ROJAS GUEVARA**  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO:** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00001

**AUMENTO DE CAPITAL.** - POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 16/06/2021, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI EN REEMPLAZO DEL DR. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 08/04/2021, SE ACORDÓ **AUMENTAR EL CAPITAL** SOCIAL EN LA SUMA DE S/ 475,000.00 POR CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS; EN CONSECUENCIA SE MODIFICA EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO: “**ARTÍCULO 5.** - EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ASCIENDE A **S/ 500,000.00** ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, REPRESENTADO POR 500,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA”.

*Así consta del acta que corre a fojas 22 a 28 del libro de actas N° 1, legalizado en fecha 20/04/2011, con registro N° 39886, ante notario público de Lima Dr. Renzo Alberti Sierra.*

El título fue presentado el 21/06/2021 a las 08:29:30 AM horas, bajo el N° 2021-01600192 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 1,436.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00607809-01.-LIMA, 30 de Junio de 2021. Presentación electrónica.

  
.....  
SHIRLEY MONTAÑEZ ZAMORA  
Registrador Público (e)  
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00007

AMPLIACIÓN DE PODER

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 6/5/2022 SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

AMPLIAR LAS FACULTADES OTORGADAS A LA APODERADA NELLY ELEUTERIA LUPA NAVARRO, QUE CONSTAN INSCRITAS EN EL ASIENTO C00006 DE LA PARTIDA N° 12010832 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; QUEDANDO FACULTADA DICHA APODERADA ADEMÁS, A CELEBRAR CONTRATOS DE SERVIDUMBRE, A SOLA FIRMA, EN REPRESENTACIÓN DE BIENES RAÍCES SANTA CLARA S.A.C.

*EL ACTA CORRE A FOJAS 32 Y 33 EN EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO EL 20/04/2011 ANTE NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA, BAJO EL N° 39886. ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 17/05/2022 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ.*

El título fue presentado el 19/05/2022 a las 08:16:27 AM horas, bajo el N° 2022-01449115 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 22.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00551981-01.-LIMA, 02 de Junio de 2022. Presentación electrónica.



NEYDI ROCÍO CÁRDENAS PAJUELO  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Señor Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

25936661

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 5594203

14/09/2022 09:44:03



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12010832

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
BIENES RAICES SANTA CLARA SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00008

**OTORGAMIENTO DE PODER:**

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 18/07/2022, SE ACORDÓ:

- AMPLIAR LAS FACULTADES OTORGADAS A LA APODERADA **NELLY ELEUTERIA LUPA NAVARRO** (D.N.I N° 06180415), QUE CONSTAN INSCRITAS EN EL ASIENTO C00006 DE LA PARTIDA N° 12010832 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; QUEDANDO FACULTADA DICHA APODERADA, ADEMÁS, A CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, A SOLA FIRMA, EN REPRESENTACIÓN DE BIENES RAÍCES SANTA CLARA S.A.C.

EL ACTA CORRE A FS. (34 Y 35) DEL LIBRO DE ACTAS N° 1, DE FECHA 20/04/2011, REGISTRADO BAJO N° 39886, LEGALIZADO ANTE NOTARIO DE LIMA **RENZO ALBERTI SIERRA**. ASI CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 01/08/2022 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ, JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 02/08/2022 A LAS 03:34:18 PM HORAS, BAJO EL N° 2022-02240354 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 28.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00835817-01.-LIMA, 13 DE AGOSTO DE 2022. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP